

Municipalidad de Patagones

Subsecretaria de Gobierno

Subdirección administrativa

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 219

Carmen de Patagones, 17 de Abril de 2015

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	02 - 03 - 04
P. ORDENANZAS	04
DECRETO	04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10
RESOLUCIONES	10 - 11 - 12 - 13
CONVENIOS	00
LICITACIONES	00
LLAMADO A CONCURSO	00
COMUNICADOS	13

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 23 de Diciembre de 2014.-
Expediente 4084-2002/14.-

VISTO:

La documentación presentada por la Empresa La Comarca S.A., y los Artículos 27º – Inciso 18 y 233º de la L.O.M. relacionadas con los niveles tarifarios de los servicios de transporte público de pasajeros, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa La Comarca S.A. solicita incremento al precio del boleto en el Servicio Urbano de transporte.

Que, la Subsecretaría de Transporte del Interior y C.N.R.T., coordinación con la Provincia de Buenos Aires, permitan disminuir las asimetrías, en las tarifas del transporte público de pasajeros, en cumplimiento a la normativa vigente, como también de los acuerdos para unificar los criterios adoptados, en el ajuste de precios y calidad del servicio.-

Que, desde la Jurisdicción Municipal, no debemos estar ajenos a lo descripto precedentemente, e incorporar en nuestro ámbito análisis similares de ajuste, conjuntamente con las empresas locales, para mantener el nivel del servicio, acorde a nuestras propias circunstancias.

Que, el incremento con respecto del valor actual del Boleto Urbano será equivalente al incremento que determine la Secretaría de Transporte del Estado Nacional para el Boleto del transporte Público interurbano de pasajeros, pero en ningún caso se podrá superar la suma de Pesos SEIS (\$6).-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma correspondiente.-

POR

TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorícese a la Empresa de Transporte de Pasajeros “La Comarca S.A.”, en su recorrido urbano, en Carmen de Patagones, el precio del Boleto en Pesos CINCO (\$5,00) y Pesos SEIS (\$6,00) a partir del día 1 del mes de Marzo/15 y el Boleto Estudiantil Pesos UNO (\$1,00) y Pesos UNO CON CINCUENTA CVOS. (\$1,50) a partir del día 1 del Mes de Marzo/15.-----

ARTICULO 2º: Autorícese a la Empresa a emitir Bonos por \$4,70 (Pesos CUATRO CON SETENTA) en cuanto al pasaje convencional y Pesos CINCO CON SETENTA (\$5,70) a partir del mes de Marzo/15, en cuanto al Boleto Estudiantil OCHENTA CENTAVOS (0,80) Y Pesos UNO CON VEINTE (\$1,20) a partir del mes de Marzo/15, con un mínimo de 25 (VEINTICINCO), que el usuario podrá adquirir en su Sede de San Martín Nº 233 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: Requierase la obligatoriedad que las líneas interurbanas de Transporte Público de Pasajeros, presten el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros al precio de la tarifa del boleto urbano, con el deber de informar a los usuarios mediante Cartelería en las unidades de transporte.-----

ARTICULO 4º: Derogase cualquier otra norma que se oponga a la presente.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ESPECIAL, 26ª REUNION. APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADO BAJO Nº 1965.-

Carmen de Patagones, 09 de Febrero de 2015.-

Corresponde a Expediente 4084-3868/07.

VISTO:

La solicitud presentada obrante en el exp 4084-3768/2007. De referencia, que tramita la aprobación de planos de obra para la habilitación comercial;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al código urbano vigente el uso propuesto de desarmadero no es un uso conforme, por ubicarse en la Zona definida como R 2, con una superficie de galpón que supera los 100 m2 permitidos como uso complementario a la vivienda.-

Que, en dicha parcela funcionaba un desarmadero hasta octubre de 2013, con habilitación comercial.-

Que, en razón de establecer un marco de transición hacia el cumplimiento de Norma aprobada por decreto Prov.Nº 886/13, se otorgue la habilitación provisoria al establecimiento en cuestión.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Se otorga por excepción la habilitación provisoria, con un plazo de 24 meses improrrogable para el uso propuesto de desarmadero en la parcela 2, Circ. I- Sec. C, la que regirá a partir de la promulgación de la presente norma.-----

ARTICULO 2º: Una vez concluido dicho plazo el destino del mismo deberá encuadrarse según lo que se establece para R2, USOS CONFORMES el Código en vigencia -----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION EXTRAORDINARIA, 1ª REUNION DEL DIA

06/02/2015, APROBADO POR MAYORÍA.

REGISTRADO BAJO Nº1974

Carmen de Patagones, 09 de Febrero de 2015.

EXPEDIENTE 4084-2394/2014

VISTO:

El Artículo 27 – Inciso 23, de la Ley Orgánica de la Municipalidades, y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota Nº 172 solicitaron los propietarios de taxis un aumento de la tarifa del servicio de taxímetro.-

Que, los titulares de Taxis de la comarca Patagones fundamentan el aumento en los precios actualizados de los insumos básicos del automotor, como ser: combustibles, lubricantes, batería, neumáticos.,

Que, por lo expresado solicitan el incremento en la tarifa del 20% (VEINTE POR CIENTO).

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, fijar el valor de la tarifa del servicio de taxi, mediante el acto administrativo correspondiente.-

POR

TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Establézcase para el Partido de Patagones, los siguientes valores para el transporte de personas en automóviles de Taxímetros:

- VALOR BAJADA DE BANDERA \$ 11.90 (PESOS ONCE CON NOVENTA CENTAVOS)
- VALOR FICHA TAXIMETRO \$0.85 (PESOS OCHENTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTICULO 2º: La presente tarifa comenzara a regir a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3°: Derogase cualquier otra norma que se oponga a la presente.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION EXTRAORDINARIA, 1ª REUNION DEL DIA 06/02/2015, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1975

Carmen de Patagones, 09 de Febrero de 2015.

EXPEDIENTE 4084-2394/2014.

VISTO: La documentación obrante en el Expediente N° 4084-2394/14, y.

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, la GUARDERIA PADRE JUAN BERTOLONE DE LA INSTITUCIÓN SALESIANA ARS DE PATAGONES, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4°, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la GUARDERIA PADRE JUAN BERTOLONE DE LA INSTITUCIÓN SALESIANA ARS DE PATAGONES, a

realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo al siguiente articulado.-----

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 5000 (cinco mil) boletas de un (1) número de cuatro (4) cifras cada una, - Valor Pesos CIEN (\$100,00).-

- 500 (quinientas) boletas de diez (10) números de cuatro (4) cifras cada una - valor Pesos MIL (\$1.000,00) al contado o siete (7) cuotas, la primera de Pesos CIEN (\$100,00) y las seis (6) restantes de Pesos CIENTO CINCUENTA (\$150,00).

SORTEO FINAL: última Jugada del mes de Noviembre/15.-

1° Premio: UN (1) VEHICULO MARCA CHEVROLET TRACKER 4X2.-
2° Premio: un TV LED 24"

SORTEO MENSUAL: Desde la última Jugada del mes de Marzo/15 a última Jugada del mes de Octubre/15 Premio: Orden de Compra de Pesos UN MIL (\$1.000,00).-

Todas las Jugadas serán por La Lotería Nacional Nocturna

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: FOGELMAN ESTANISLAO - L.E. N° 5.474.574; RANDAZZO EDGARDO DANIEL - DNI. N° 5.491.428; DUARTE JUAN - DNI. N° 16.657.561; EPULEF AMALIA ARGENTINA - DNI. N° 5.657.429.- Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10° de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la ordenanza n° 110/05 y su modificatoria n° 569.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL

PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION EXTRAORDINARIA, 1ª REUNION DEL DIA 06/02/2015, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1981

Carmen de Patagones, 09 de Febrero, 2014

Expediente N° 4084-1000HCD/15

VISTO: El expediente N° 4084 - 1000HCD/15, ART. 24° de la L.O.M., y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 01 obra nota del señor CHICHIRI HECTOR OSCAR L.E.: 7.397.728; solicitando autorización para la instalación de un Parque de Diversiones BABY - PACK, desde el 22 de Febrero y por el término de 60 Días, en las localidades de Stroeder y Villalonga.

Que, el Parque de diversión BABY - PARCK, instalara los siguientes juegos: Calesita, auto vías, helicópteros 1 y 2, botes hamacas, vuelta al mundo infantil, sillas voladoras y juegos de habilidad. Que, en el presente expediente consta documentación de la Póliza correspondiente a la Compañía de Seguro HORIZONTE- Seguro Generales S.A. N° 306503/000000.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes al evento.

Que, corresponde dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al señor CHICHIRI HECTOR

OSCAR L.E.: 7.397.728, a hacer uso del espacio público en las localidades de Stroeder y Villalonga - para la instalación del Parque de Diversiones BABY - PARCK, por el termino de 60 días, a partir de la promulgación de la presente norma.-----

ARTÍCULO 2°: Las Delegaciones Municipales y áreas de Obras Publicas de las localidades de Stroeder y Villalonga, deberán tomar los recaudos necesarios y contemplar los lugares adecuados para la ubicación del parque de Diversiones BABY - PARCK, como así también la Dirección de Inspección General deberá constatar, supervisar y tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION EXTRAORDINARIA, 1ª REUNION DEL DIA 06/02/2015, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1979

Carmen de Patagones, 06 de Abril de 2015.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084- 2437/15.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2437/15, y;

CONSIDERANDO: Que, de fs. 3 a 6, del expediente de referencia, obra Convenio Unico de Colaboración y transferencia suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOSHA), en el marco del Programa de Asistencia en áreas con Riesgo Sanitario - PROARSA

Que, ENOSHA destina la suma de Pesos CINCO MILLONES CIENTO DIECISIETE CON OCHO CTVOS. (\$5.000.117,08), destinado a la realización del Proyecto "Ampliación Red Cloacal Barrios el Progreso y 150 Viviendas", en la localidad de Carmen de Patagones

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese el Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOSHA), en el marco del Programa de Asistencia en áreas con Riesgo Sanitario - PROARSA - Proyecto "Ampliación Red Cloacal Barrios el Progreso y 150 Viviendas", en la localidad de Carmen de Patagones. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA 1ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/04/2015, 2ª REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRABO BAJO Nº1983



Corresponde a Expte. Nº 4084 - 2437/15

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Abril de 2015.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1983, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

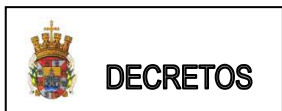
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1983 - Aprobando CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA suscripto con el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOSHA) - Programa de Asistencia en áreas con Riesgo Sanitario - PROARSA - Ampliación Red Cloacal Barrios El Progreso y 150 Viviendas, en Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 445/15



CARMEN DE PATAGONES, 30 de Marzo de 2015.

VISTO: La nota Nº 180/15 elevada por el Sr. Intendente Municipal Ing. RICARDO NESTOR CURETTI, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se proceda a retener de sus haberes mensuales a partir del mes de MARZO de 2015 y hasta el Mes de Diciembre de 2015, la suma de Pesos QUINIENTOS (\$500,00), con el objeto de realizar un aporte destinado a solventar, en parte, los gastos que demande al joven Jordán Ceferino Scherñuk Schroh cursar sus estudios de la carrera de medicina en la Universidad Nacional del Sur.-

Que, por tratarse de una beca para estudios se deberá presentar para su cobro el correspondiente comprobante de alumno regular en tanto el beneficiario comience a cursar normalmente la carrera.-

Que, se determina que el cheque deberá ser emitido a nombre del Sr. Scherñuk Elio Emilio - DNI 16.440.338.-

Que, el Señor Intendente Municipal solicita se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos a retener a partir del mes de Marzo de 2015 y hasta Diciembre de 2015, la suma de Pesos QUINIENTOS (\$500,00) de los haberes del Sr. Intendente Municipal - Ing. RICARDO NESTOR CURETTI - DNI. Nº 11.631.067, en concepto de "APORTE POR ESTUDIOS" para ser destinados al joven JORDAN CEFERINO SCHERÑUK SCHROH - DNI 37.357.275.-----

ARTICULO 2º: Instruir a la Tesorería Municipal a emitir cheque por el importe consignado en el artículo 1º a nombre del Sr. SCHERÑUK ELIO EMILIO - DNI. Nº 16.440.338.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 403/15

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Abril de 2015.-

VISTO: El Telegrama elevado por el Agente Municipal GOROZO LILIANA - Legajo Nº 3024 y.-

CONSIDERANDO: Que, por la misma eleva su renuncia a las funciones que venía desempeñando en la Secretaría de Salud.-

Que, habiendo tomado intervención la Gerencia de Recursos Humanos, comunica que corresponde aceptar la misma con fecha 01 de Abril de 2015.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase con fecha 01 de Abril de 2015, la renuncia presentada por el Agente Municipal GOROZO LILIANA - Legajo Nº 3024, a las funciones que venía desempeñando en la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 420/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Abril de 2015.

VISTO: La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO: Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$27.264,00), correspondiente a prácticas

efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Febrero/15, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal por falta de aparatología.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$27.264,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Febrero/15, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones por falta de aparatología.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - SIDISS- Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 421/15

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Abril de 2.015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos

TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CUARENTA CTVOS. (\$33.410,40), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Febrero/15, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal por falta de aparatología.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CUARENTA CTVOS. (\$33.410,40), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Febrero/15, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones por falta de aparatología.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - SIDISS- Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 423/15

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Abril de 2.015.-

VISTO:

La documentación elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le otorgue una ayuda económica, por la suma de Pesos NOVECIENTOS CINCUENTA(\$950,00) mensuales por los meses de Abril y Mayo, a favor del Sr. RAMOS DANIEL - DNI. Nº 22.661.692, con destino a solventar gastos por salud-

Que, obra la intervención de la Dirección de Acción Social y el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio por la suma de Pesos NOVECIENTOS CINCUENTA (\$950,00), mensuales por los meses de Abril y Mayo a favor del Sr. RAMOS DANIEL - DNI. Nº 22.661.692, con destino a solventar gastos de salud.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos NOVECIENTOS CINCUENTA (\$950,00), mensuales por los meses de Abril y Mayo a favor del Sr. RAMOS DANIEL - DNI. Nº 22.661.692.-----

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 424/15

CARMEN DE PATAGONES, 06 de ABRIL de 2.015.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se dé la baja a los Beneficiarios de Pensiones Municipales que venían percibiendo los Sres. ORTIZ DOMINGO- DNI. Nº 5.519.175 y SANCHEZ MILLA CARLOS- DNI. Nº 16.995.710.-

Que, las mencionadas bajas se deberán realizar a partir del Mes de MARZO de 2.015.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja de las Pensiones Municipales, a partir del Mes de MARZO de 2.015, a los beneficiarios que a continuación se detallan:

- ORTIZ DOMINGO - DNI. Nº 5.519.175
- SANCHEZ MILLA CARLOS - DNI. Nº 16.995.710

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 434/15

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Abril de 2015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud Dr. LUIS URIZAR, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le reduzca la carga horaria al Dr. MARIO DAVERIO- Legajo Nº 620, de 24 a 12 horas a partir del 01 de marzo de 2015.-

Que, motiva la presente la necesidad de realizar una reestructuración horaria en el Hospital Menor de Villalonga.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la mencionada reducción, y comunica que se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reducir a partir del 01 de Marzo de 2015 la carga horaria de 24 a 12 horas, Prof. Salud \$ 480,00- al Dr. MARIO DAVERIO-Legajo N° 620, con funciones en el Hospital Menor de Villalonga.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 436/15

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Abril de 2.015.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita sé efectúe el pago a distintas Comisiones Administradoras de los Jardines y Guarderías, destinados del Programa Social Familia Bonaerense.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a las distintas Comisiones Administradoras de los Comedores y Guarderías, del Programa Social CAI, PLAN 2 a 5, para gastos de los

mismos, implementados en el Partido de Patagones, según el siguiente detalle:

MES DE FEBRERO/2.015

EMPRENDIMIENTO REPRESENTANTE DNI. N° IMPORTE

HUGO STROEDER - ZVEMBER LORENZO DNI. N° 5.507.971 IMPORTE 5.000,00
Guardería LOS ENANITOS CONOMILLA NORA DNI. N° 16.032.491 IMPORTE 400,00
TRAVIESOS Guardería UN NUEVO SOL PERISSE MIRIAN DNI. N° 16.299.193 IMPORTE 11.499,00
TOTAL 16.899,00

ARTICULO 2°: Autorízase a destinar los importes para los gastos generales de los emprendimientos, según el siguiente detalle:

MES FEBRERO/2.015
EMPRENDIMIENTO
IMPORTE

Guardería Renacer - 8.000,00
Guardería VILLA MAZZINI- 5.399,00
LOS ENANITOS TRAVIESOS I Y II 8.599,00
Comedor MADRE MAZZARELLO (El Lorito) 9.399,00
TOTAL \$31.397,00

ARTICULO 3°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132-Recurso 1191500 - Partida 5.1.7.5 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 437/15

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Abril de 2.015.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita sé efectúe el pago a distintas Comisiones Administradoras de los Jardines y Guarderías, destinados del Programa Social Familia Bonaerense.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a las distintas Comisiones Administradoras de los Comedores y Guarderías, del Programa Social CAI, PLAN 2 a 5, para gastos de los mismos, implementados en el Partido de Patagones, según el siguiente detalle:

MES DE MARZO/2.015

EMPRENDIMIENTO REPRESENTANTE DNI. N° IMPORTE

HUGO STROEDER - ZVEMBER LORENZO DNI. N° 5.507.971 IMPORTE 5.000,00
Guardería LOS ENANITOS CONOMILLA NORA DNI. N° 16.032.491 IMPORTE 400,00
TRAVIESOS Guardería UN NUEVO SOL PERISSE MIRIAN DNI. N° 16.299.193 IMPORTE 11.499,00
TOTAL 16.899,00

ARTICULO 2°: Autorízase a destinar los importes para los gastos generales de los emprendimientos, según el siguiente detalle:

MES MARZO/2.015
EMPRENDIMIENTO
IMPORTE

Guardería Renacer - 8.000,00
Guardería VILLA MAZZINI- 5.399,00
LOS ENANITOS TRAVIESOS I Y II 8.599,00
Comedor MADRE MAZZARELLO (El Lorito) 9.399,00
TOTAL \$31.397,00

ARTICULO 3°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa

18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132-Recurso 1191500 - Partida 5.1.7.5 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 438/15

CARMEN DE PATAGONES, 07 de ABRIL de 2.015.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra documentación correspondiente a las Pensiones Municipales para el ejercicio 2.015.-

Que, la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones Municipales, eleva el listado, con las respectivas encuesta socio económica de los beneficiarios.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente y comunica que el monto de las mismas asciende a la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00) a cada Beneficiario, a partir del mes de Enero y hasta Diciembre de 2.015.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórganse las Pensiones Municipales, por la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00), de Enero a Diciembre de 2015, a cada uno de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, del presente.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma

mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00), a los beneficiarios enunciados en el Anexo I del presente.-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente gasto a: Jurisdicción 1110112000 Secretaría del Interior- Programa 17.00.00 Servicios Prestados en Stroeder - Importe \$ 26.400-(2 Pensiones) - Programa 50.00.00- Servicios Prestados en Cardenal Cagliariro - Importe \$ 13.200.- (1 pensión)- Jurisdicción 1110102000- Secretaría de Gobierno- Programa 20.02.00. Tercera Edad y Madres Adolescentes en Riesgo- Importe \$ 52.800- (4 pensiones) - F.F. 110 - Partida 5.1.4.1., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 441/15

.....
CARMEN DE PATAGONES, 08 de Abril de 2.015.-

VISTO:

La nota elevada por el Agente Municipal SOMORROSTRO CARLOS ALBERTO - Legajo N° 2030, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva su renuncia a las funciones que venía desempeñando dependientes de la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio.-

Que, habiendo tomado intervención la Gerencia de Recursos Humanos, comunica que corresponde aceptar la misma con fecha 01 de Abril de 2.015.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase con fecha 01 de Abril de 2.015, la renuncia presentada por el

Agente Municipal SOMORROSTRO CARLOS ALBERTO - Legajo N° 2030, a las funciones que venía desempeñando dependientes de la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 442/15.-

.....
CARMEN DE PATAGONES, 08 de Abril de 2.015.-

VISTO:

La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos - y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo, la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00), a favor del Agente Municipal CARAMILLA HAYDE - Legajo N° 1846 y la suma de Pesos SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$6.400,00), a favor del Agente Municipal QUINENAO GABRIELA - Legajo N° 2192, dado que no se les abono la Jefatura de Enfermería en los haberes de Enero, Febrero y Marzo/15.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal elevando la imputación correspondiente para efectuar el pago.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00), a favor del Agente Municipal CARAMILLA HAYDE - Legajo N° 1846 y la suma de Pesos SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$6.400,00), a favor del Agente Municipal QUINENAO GABRIELA - Legajo N° 2192, dado que no se les abono la

Jefatura de Enfermería en los haberes de Enero, Febrero y Marzo/15.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto: Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Código 25000 - Otros Anticipos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 443/15

.....
CARMEN DE PATAGONES, 08 de Abril de 2.015.-

VISTO:

La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos - y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo, la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), a favor del Agente Municipal BRETZ FERNANDO - Legajo N° 2013, dado que no se le abono en sus haberes de Marzo/15, los días trabajados en la Fiesta de la Soberanía.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal elevando la imputación correspondiente para efectuar el pago.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), a favor del Agente Municipal BRETZ FERNANDO - Legajo N° 2013, dado que no se le abono en sus haberes de Marzo/15, los días trabajados en la Fiesta de la Soberanía.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto: Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda -

Código 25000 - Otros Anticipos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 444/15

.....
CARMEN DE PATAGONES, 08 de ABRIL de 2.015.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se dé la baja a los Beneficiarios de Pensiones Municipales que venían percibiendo los Sres. BARLOSTON EMMANUEL VALENTIN - DNI. N° 48.843.865 y CORONADO LEONARDO PEDRO - DNI.N° 48.375.582, para acogerse a una Pensión Nacional por Invalidez.-

Que, las mencionadas bajas se deberán realizar a partir del Mes de ABRIL de 2.015.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja de las Pensiones Municipales, a partir del Mes de ABRIL de 2.015, a los beneficiarios que a continuación se detallan, dado que los mismos se acogeran a una Pensión Nacional por Invalidez:

- BARLOSTON, EMMANUEL VALENTIN - DNI. N° 48.843.865
- CORONADO, LEONARDO PEDRO - DNI. N° 48.375.582

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 446/15

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Abril de 2.015.-

VISTO:

La documentación elevada por la Directora de Turismo Municipal – Pamela Pocai, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal la Visita del Equipo Consultor de la Universidad Nacional del Sur, el cual estará a cargo del Proyecto “Circuito Turístico de índole histórico – cultural en el poblado Histórico de Carmen de Patagones”.-

Que, la concreción del proyecto se llevara a cabo en tres etapas, constituidas por el análisis documental, diseño del circuito y productos complementarios y visita del campo.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la Visita del Equipo Consultor de la Universidad Nacional del Sur, el cual estará a cargo del Proyecto “Circuito Turístico de índole histórico – cultural en el poblado Histórico de Carmen de Patagones”.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 450/15

Carmen de Patagones, 09 de Abril de 2015.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaría de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de FEBRERO DE 2015, asciende a quinientos tres (503).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de FEBRERO de 2015, que surge de la registración contable Municipal es de \$291.094,80.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$290.487,00 quedando un remanente neto de \$607,80.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$578,72 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaría de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de FEBRERO de 2015, se tuvieron en cuenta los criterios de “productividad y eficiencia” establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria,

no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinése el siguiente importe básico: \$ 578,72 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de FEBRERO DE 2015, en concepto de Sistema de distribución de los ingresos de la seguridad social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaría de Salud.

A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaría de Salud, que se indica en planilla anexa.

Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$ 628,00.-

ARTICULO 2°: Apruébense las planillas anexas, con el detalle - de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud – Programa 35.00.00 SIDISS – Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal – Recursos 1211503 Sidiss – Ord.209/08- 40% personal - Importe total: \$290.487,00.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 451/15

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Abril de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4992/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de

Bien Público Municipal N° 464 de la “Comisión de Apoyo de la Escuela Social de Judo de Carmen de Patagones”, con domicilio Legal en la calle Blas Ureña N° 254, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 2349/12, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 01 de Abril de 2015 de la cual surge de Folio N° 63 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 01 de Abril de 2015 la la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal de la “COMISION DE APOYO DE LA ESCUELA SOCIAL DE JUDO DE CARMEN DE PATAGONES”, con domicilio Legal en la calle Blas Ureña N° 254, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
BOLOGNISSI, Julián –
DNI. N° 31.328.823

VICE-PRESIDENTE:
KRAMER, Carlos –
DNI. N° 25.562.994

SECRETARIA:
BARROS, Liliana –
DNI. N° 24.655.107

PRO-SECRETARIO:
CICCONE, Matías –
DNI. N° 30.649.389

TESORERA:
CAMARGO, Daiana –
DNI. N° 32.563.489
PRO-TESORERO:
CICCONE, Facundo –
DNI. N° 37.785.596

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:
MANQUILEF, Verónica –
DNI. N° 38.864.780
2° VOCAL:
LEPIANTE, María –
DNI. N° 25.519.089
3° VOCAL:
MANQUILEF, Jorge –
DNI. N° 23.797.486

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:
MONTIEL, Orlando –
DNI. N° 27.624.896

2º VOCAL:

BENITEZ, Reinaldo –
DNI. Nº 31.359.304

3º VOCAL:

CHICO, Andrea –
DNI. Nº 27.885.464

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

MATAR, Juan –
DNI. Nº 30.649.281
CAMARGO, Alejandro –
DNI. Nº 38.352.425

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 01 de Abril de 2015 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "COMISION DE APOYO DE LA ESCUELA SOCIAL DE JUDO DE CARMEN DE PATAGONES", con domicilio Legal en la calle Blas Ureña Nº 254, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 452/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Abril de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3658/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 12 del Club Atlético Atenas, con domicilio Legal en la calle Bynon y Alem, de Carmen de Patagones, Según Decreto Nº 926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 22 de Diciembre de 2014 de la cual surge de Folio Nº 337 a 338, donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 22 de Diciembre de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal CLUB ATLETICO ATENAS, con domicilio Legal en la calle Bynon y Alem, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

MONTOTO GUERRERO, Juan Cruz – DNI. Nº 25.827.615

VICE-PRESIDENTE:

FIORI, Julio –
DNI. Nº 22.418.168

SECRETARIO:

ARRIZABALAGA, Daniel –
DNI. Nº 16.180.256

PRO-SECRETARIO:

AGOSTINO, Juan José –
DNI. Nº 4.987.434

SEC. DE ACTAS:

OVIDO, Evangelina –
DNI. Nº 28.521.011

TESORERO:

GIANNI, Martín –
DNI. Nº 20.472.366

PRO-TESORERO:

SEINGER, Marcelo –
DNI. Nº 25.525.516

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:

CAMBARIERI, Juliana –
DNI. Nº 28.216.809

2º VOCAL:

CAMBARIERI, Javier –
DNI. Nº 23.245.901

3º VOCAL:

OVIDO, Sebastián –
DNI. Nº 24.134.642

VOCALES SUPLENTE:

1º VOCAL:

GALATRO, Pablo –
DNI. Nº 22.661.570

2º VOCAL:

SOTO, Luis –
DNI. Nº 12.768.360

3º VOCAL:

AGUIRRE, María –
DNI. Nº 12.839.902

COM. REVISORA DE CUENTAS:

DUPUY, Guillermo –
DNI. Nº 20.045.037

ECLIS, Miguel –
DNI. Nº 7.817.134

LEDER, Roberto –
DNI. Nº 11.391.989

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 22 de Diciembre de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal CLUB ATLETICO ATENAS, con domicilio Legal en la calle Bynon y Alem, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 453/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Abril de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por el CENTRO CRIOLLO FOGON DE AMIGOS DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 475, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos SIETE MIL (\$7.000,00), con destino a solventar gastos de organización del Evento de Destrezas Criollas que se llevara a cabo el 12 de Abril de 2015.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CENTRO CRIOLLO FOGON DE AMIGOS DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 475, por la suma de Pesos SIETE MIL (\$7.000,00), con destino a solventar gastos de organización del Evento de Destrezas Criollas que se llevara a cabo el 12 de Abril de 2015.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 – FORTALECIMIENTO DE ORG. NO GUBERNAMENTALES -F.F.

110 - De Origen Municipal - Partida 5.1.7.3.- Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 454/15

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Abril de 2015

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE APOYO DE LA ESCUELA SOCIAL DE JUDO DE CARMEN DE PATAGONES – Entidad de Bien Público Nº 464, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, en la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000,00), con destino a solventar gastos de traslado a la Provincia de Catamarca, donde participarán del Campeonato Nacional de Apertura de Judo 2015.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de

COMISION DE APOYO DE LA ESCUELA SOCIAL DE JUDO DE PATAGONES – Entidad de Bien Público N° 464, la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000,00), con destino a solventar gastos de traslado a la Provincia de Catamarca, donde participarán del Campeonato Nacional Apertura de Judo 2015.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 – Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público – Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 455/15

CARMEN DE PATAGONES, 09 de ABRIL de 2.015.-

VISTO:

La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 144/15 se autorizo la entrega de la suma de Pesos QUINIENTOS (\$500,00) durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2015, mediante ordenes de compras en supermercados locales, a los agentes municipales, que perciben un sueldo menor a Pesos NUEVE MIL (\$9.000,00).-

Que, en el Artículo 4º del citado decreto, se autorizó a los agentes municipales de las localidades de Juan A. Pradere, Bahía San Blas y Villalonga, que cobrarán una suma acordada mediante

cheques emitidos por la Tesorería Municipal.-

Que, asimismo se deberá abonar en concepto de anticipo de sueldos, a favor de los agentes municipales que pertenecen a las Delegaciones mencionadas, por el Mes de MARZO de 2015.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal para su pago.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de los agentes municipales que pertenecen a las Delegaciones de JUAN A. PRADERE – BAHIA SAN BLAS Y VILLALONGA, los cuales se detallan en Anexo adjunto y forma parte integrante del presente Decreto Municipal.-----

ARTICULO 2º: Aféctese como: Orden de pago extrapresupuestaria Jurisdicción: 111010000 Secretaría de Hacienda - Cuenta Contable: 25000 Otros Anticipos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 456/15



CARMEN DE PATAGONES, 07 de Abril de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2563/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. MILLAMAN VIVIANA– DNI. N° 33.368.712, solicita la habilitación del comercio rubro “PELOTERO”, sito en calle C. Rivadavia N° 333 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "PELOTERO", propiedad de la Sra. MILLAMAN VIVIANA-DNI.N° 33.368.712, sito en calle C. Rivadavia N° 333 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3839, con fecha 27 de enero de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 67/15

CARMEN DE PATAGONES, 07 de abril de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2649/1996, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES – CUIT. N° 30-58235740-0, solicita la habilitación de su comercio rubro “ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIALES - CENAS – BAILES Y FESTIVALES”, sito en calle Villegas N° 313 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que

habiéndose realizado la inspección pertinente, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIALES – CENAS- BAILES Y FESTIVALES”, propiedad del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES– CUIT.N° 30-58235740-0 sito en calle Villegas N° 313 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 1650, con fecha a partir del 26 de enero de 2015 y hasta el 26 de enero de 2017.---

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 68/15

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Abril de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-404/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. SANCHEZ JOSE LUIS– DNI. N° 16.332.402, solicita la habilitación del comercio rubro “SERVICIOS FUNEBRES Y SEGUROS DE SEPELIO”, sito en calle 11 de Noviembre s/n de Stroeder.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "SERVICIOS FUNEBRES Y SEGUROS DE SEPELIO", propiedad del Sr. SANCHEZ JOSE LUIS- DNI.Nº 16.332.402, sito en calle 11 de Noviembre s/n de Stroeder, inscripto bajo el Nº 5512, con fecha 06 de Abril de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 69/15

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Abril de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2448/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. ALANOCA VILLCA PEDRO- DNI. Nº 95.037.156, solicita la habilitación del comercio rubro "TIENDA", sito en calle C. Rivadavia Nº 284 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "TIENDA", propiedad del Sr. ALANOCA VILLCA PEDRO-DNI.Nº 95.037.156, sito en calle C. Rivadavia Nº 284 de Carmen de Patagones,

inscripto bajo el Nº 3890, con fecha 10 de Marzo de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 70/15

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Abril de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2444/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. SANCHEZ GASTON - DNI. Nº 32.362.105, solicita la habilitación del comercio rubro "MARMOLERIA Y BRONCERIA- SERVICIOS DE SEGUROS", sito en calle Bynon Nº 304 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "MARMOLERIA Y BRONCERIA- SERVICIOS DE SEGUROS", propiedad del Sr. SANCHEZ GASTON- DNI.Nº 32.362.105, sito en calle Bynon Nº 304 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3888, con fecha 26 de Marzo de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 71/15

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Abril de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1870/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. PICAVIA DARIO IGNACIO - DNI. Nº 35.417.956, solicita la habilitación del comercio rubro "REPARACION Y VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS DE COMPUTACION", sito en calle Belgrano Nº 294 de la localidad de Villalonga.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "REPARACION Y VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS DE COMPUTACION" propiedad del Sr. PICAVIA DARIO IGNACIO-DNI.Nº 35.417.956, sito en calle Belgrano Nº 294 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo el Nº 7793, con fecha 18 de Marzo de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 72/15

CARMEN DE PATAGONES, 07 de abril de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 -332/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor MARINO DANIEL ALBERTO - DNI. Nº 20.787.570, comunica la baja de su comercio rubro PELOTERO Y SALON DE FIESTAS INFANTILES, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 333 de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 01 de abril de 2.015, al comercio rubro "PELOTERO Y SALON DE FIESTAS INFANTILES", sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 333 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. MARINO DANIEL ALBERTO- DNI.Nº 20.787.570.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 73/15

CARMEN DE PATAGONES, 07 de abril de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 -1252/10, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor MENESES MATIAS DAVID - DNI. Nº 34.609.869, comunica la baja

de su comercio rubro CONFITERIA BAILABLE, sito en calle Don Bosco N° 3 de Villalonga.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 16 de abril de 2.015, al comercio rubro "CONFITERIA BAILABLE", sito en calle Don Bosco N° 3 de Villalonga, propiedad del Sr. MENESES MATIAS DAVID- DNI.N° 34.609.869.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 74/15

CARMEN DE PATAGONES, 07 de abril de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2620/15, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. PRESA AZUL FRANCIS -- DNI.N° 35.654.698, solicita la habilitación de su vehículo: FORD FIESTA- Dominio: MNB 984- Modelo 2013- Legajo N° 172- para la función de "TAXI".-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del vehículo Marca: FORD FIESTA- Dominio: MNB 984- Modelo 2013- Legajo N° 172, para la función de "TAXI", propiedad de la Sra. PRESA AZUL FRANCIS- DNI.N° 35.654.698, con fecha 07 de abril de 2015.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 75/15

CARMEN DE PATAGONES, 07 de abril de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2618/15, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. BARBARO JULIO CESAR -- DNI.N° 27.292.183, solicita la habilitación de su vehículo: CHEVROLET CORSA CLASSIC- Dominio: HFP 417- Modelo 2008- Legajo N° 158- para la función de "TAXI".-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del vehículo Marca: CHEVROLET CORSA CLASSIC- Dominio: HFP 417- Modelo 2008- Legajo N° 158, para la función de "TAXI", propiedad del Sr. BARBARO JULIO CESAR- DNI.N°

27.292.183, con fecha 06 de abril de 2015.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 76/15

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Abril de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2502/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. ALVAREZ CAROLINA VANESA – DNI. N° 29.055.696, solicita la habilitación del comercio rubro "RESIDENCIA GERIATRICA", sito en calle Marcelino Crespo y Villegas en Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "RESIDENCIA GERIATRICA" propiedad de la Sra. ALVAREZ CAROLINA VANESA- DNI.N°29.055.696, sito en calle Marcelino Crespo y Villegas en Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3894, con fecha 08 de Abril de 2015.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 77/15

CARMEN DE PATAGONES, 13 de abril de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 –1903/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora MARTINEZ FERRARI ESTELA MARIS – DNI. N° 27.108.311, comunica la baja de su comercio rubro AUTOSERVICIO, sito en calle Barbieri N° 225 de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 09 de abril de 2.015, al comercio rubro "AUTOSERVICIO", sito en calle Barbieri N° 225 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. MARTINEZ FERRARI ESTELA MARIS- DNI.N° 27.108.311.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 78/15

CARMEN DE PATAGONES, 13 de abril de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 –635/04, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora LLENCURA OLGA MIRTA – L.C. N° 6.688.422, comunica la baja de su comercio rubro CARNICERIA Y DESPENSA, sito en calle Celedonio Miguel N° 186 de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 09 de abril de 2.015, al comercio rubro “CARNICERIA Y DESPENSA”, sito en calle Celedonio Miguel N° 186 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. LLENCURA OLGA MIRTA–L.C.N° 6.688.422.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 79/15

CARMEN DE PATAGONES, 13 de abril de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 –4453/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Empresa ESTETICA HOLISTICA S.H. – CUIT. N° 30-71112684-4, comunica la baja de su comercio rubro CENTRO DE ESTETICA, sito en calle Dr. Baraja N° 227 de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la

inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 09 de abril de 2.015, al comercio rubro “CENTRO DE ESTETICA”, sito en calle Dr. Baraja N° 227 de Carmen de Patagones, propiedad de la Empresa ESTETICA HOLISTICA S.H.–CUIT.N° 30-71112684-4.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 80/15

CARMEN DE PATAGONES, 13 de abril de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 –399/04, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. CARRIQUEO LUISA – DNI. N° 20.124.212, comunica la baja de su comercio rubro DESPENSA ANEXO VERDULERIA, sito en calle J. Dufour N° 691 de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 09 de abril de 2.015,

al comercio rubro “DESPENSA ANEXO VERDULERIA”, sito en calle J. Dufour N° 691 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. CARRIQUEO LUISA–DNI.N° 20.124.212.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 81/15




CONVENIOS



LICITACIONES



REGISTRO OPOSICION



LLAMADO A CONCURSO



COMUNICADOS

ASOCIACION ITALO ARGENTINA DE LA PATAGONIA Convoca a sus asociados a reunirse el día 27 de abril de 2015 a las 20.30 hs en su sede social situada en

España 205 de Carmen de Patagones.

Renovación total de cargos a través de lista única para la conformación de la nueva Comisión Directiva.

Convocan a cubrir cargo de auxiliar portero

El Consejo Escolar de Patagones comunica que se realizará un acto público el lunes 27 de abril del corriente mes a las 17.30 horas en la Escuela primaria N°8 para cubrir un cargo de Auxiliar portero temporario transitorio, para la Escuela de Educación Técnica N°1.

Los interesados deberán concurrir con DNI, cuaderno de actuaciones y ultimo CO.U.LI (Comprobante Único de Liquidación).
